



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 651/18**

Rawson (Chubut), 04 de diciembre de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 36.440, año 2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CHOLILA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017", y

**CONSIDERANDO:** Que a fojas 45) corre agregada la Resolución N° 525/18 TC mediante la cual se conmina a los responsables del citado Municipio, a dar respuesta al Informe N° 633/18 F3.-

Que a fojas 50/51) obran las constancias de notificación de las citadas resoluciones.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 53) mediante Dictamen N° 316/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al Intendente de la Municipalidad de Cholila.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350), al responsable municipal, en los términos del art. 18 inc. "c" de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Aplicar una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350) al Intendente de la Municipalidad de Cholila, Sr. Silvio BOURDARGHAM (DNI N° 22.091.002) por la falta de respuesta al Informe N° 633/18 F3, conminado mediante Resolución N° 525/18 TC.

**Segundo:** Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Cholila o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

**Tercero:** La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

**Cuarto:** Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la tesorería de la Municipalidad de Cholila a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Vb

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES